

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 10 de octubre de 2018, del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de aprobación de proyecto de ampliación de red de distribución eléctrica en baja tensión P.I “La Dehesa” sector sur-D SE7 calle Romero, 9-11 en el término municipal de Almazán (Soria). Expediente N° IE/AT/29-2018.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 26 de septiembre de 2018 se recibió solicitud de autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Aprobación de Proyecto de Ampliación de red de distribución eléctrica en baja tensión P.I. “La Dehesa” sector sur D SE7 calle Romero 9-11 del término municipal de Almazán (Soria)

En el mismo escrito se solicita por parte de la empresa, la aplicación del procedimiento abreviado de autorización para la construcción de la instalación eléctrica arriba citada, de acuerdo al art. 9.3 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León. Asimismo aporta Licencia de Obras otorgada por el Ayuntamiento de Almazán.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de Soria.

Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 10 de octubre de 2018 del Técnico del Servicio Territorial de Economía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 337/2014, de 9 de



mayo, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción según el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica con nº de visado SG00421VD-18 de fecha 7 de agosto de 2018, cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación de red de distribución eléctrica de baja tensión en Polígono Industrial la Dehesa (Sector SUR-D SE7) calle Romero 9-111, en el término municipal de Almazán (Soria)

Origen: Salida 08 del Armario BT-2 del edificio prefabricado existente CT Nº 58528, Almazán P.Ind Resinera.

Final Nuevo Armario de Distribución REF 670035 situado sobre peana de hormigón junto al nuevo armario de medida indirecta REF 341801

Fusibles 800 A.

Conductor subterráneo XZ1 0,6 1 KV, 2x (3x/1x240)+ (1+150) mm² de aluminio.

Longitud 10+10 metros

Factor de potencia 1.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 12 de junio de 2019.– El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria.

1382

BOPSO-70-19062019